

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 26  
Barcelona**

Núm. 3.074/2019

Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona

Juicio: Procedimiento ordinario 814/2016B

Sobre: Cantidad

Parte demandante/ejecutante: Nico Miller Goryaev

Parte demandada/ejecutada: Emvitec Soluciones SL, Fons de Garantia Salarial (Fogasa), Ingenico Iberia SL, Tecnodata Iberica SL

**DON SERAFÍN MATEOS GONZÁLEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 26 DE BARCELONA**

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 17 de julio de 2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Emvitec Soluciones SL, y Tecnodata Ibérica SL, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 26/09/2019 a las 10:45 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado-juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no

impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer Recurso de Reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los artículos 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Emvitec Soluciones SL, y Tecnodata Ibérica SL, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 2 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Serafín Mateos González.